



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 01076-2021-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **JOSÉ LUIS UNTAMA MARTÍNEZ**
Líder de Proyectos

CINTHIA MERCEDES TICONA PACHECO
Profesional Titulada en Ingeniería Geográfica Nivel II

LUIS MARTIN YONASHIRO MAEKAWA
Profesional Titulado en Ingeniería Ambiental Nivel II

IVANNA LUCÍA MARTÍNEZ VALENTIN
Profesional Titulada en Derecho Nivel II

ASUNTO : Rectificación de error material en el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN que sustenta la Resolución Directoral N° 00129-2021-SENACE-PE/DEIN, que otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio para la "*Ampliación de la Capacidad de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos Sólidos del Proyecto Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos de Establecimiento de Atención de Salud*", presentado por la empresa Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S.R.L.

REFERENCIAS : Trámite RS-ITS-00152-2021 (01.07.2021)
a) DC-5 (Carta S/N de fecha 07.10.2021)
b) DC-6 (Carta S/N de fecha 28.10.2021)

FECHA : Miraflores, 05 de noviembre de 2021

Nos dirigimos a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite RS-ITS-00152-2021, de fecha 01 de julio de 2021, Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S.R.L. (en adelante, el **Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio para la "*Ampliación de la Capacidad de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos Sólidos del Proyecto Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos de Establecimiento de Atención de Salud*" (en adelante, el **ITS**), para la evaluación correspondiente.

1.2 Mediante Auto Directoral N° 00276-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de agosto de 2021, la DEIN Senace remitió al Titular las observaciones al ITS descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00731-2021-SENACE-PE/DEIN.

1.3 Mediante Resolución Directoral N° 00129-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de setiembre de 2021, la DEIN Senace otorgó la conformidad al ITS, de acuerdo con los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.4 Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite RS-ITS-00152-2021, de fecha 07 de octubre del 2021, el Titular solicitó la rectificación en el *Ítem 2.6.1 Ubicación del ITS* consignado en el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.5 Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite RS-ITS-00152-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, el Titular reiteró la atención de la solicitud de rectificación al Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN.

II. ANÁLISIS

a) Aspectos normativos

- 2.1 Las normas especiales que regulan el sector Salud no establecen un régimen particular en lo que respecta a la rectificación de errores materiales, por lo que de conformidad con el numeral 1 del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde la aplicación de esta Ley, pues contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.
- 2.2 Al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la LPAG, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 2.3 En atención a ello, la autoridad administrativa puede rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos, cuando observe que existen errores materiales o aritméticos en ellos. Es decir, estas rectificaciones pueden estar dirigidas a enmendar la forma del acto administrativo; por ejemplo, cuando no ha ocurrido una adecuada transcripción, al momento de citar algún extremo de la solicitud del administrado en el acto administrativo o una discrepancia numérica, siempre que no alteren lo sustancial del acto a rectificarse.

b) Solicitud de rectificación de error material presentada por el Titular

- 2.4 Mediante Documentación Complementaria DC-5 y DC-6, presentadas por el Titular solicitando y reiterando la rectificación del error material advertido en el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN, relacionado con la dirección legal del predio donde se realizará la ampliación de la capacidad de tratamiento y almacenamiento de residuos sólidos del Proyecto "*Sistema de tratamiento de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud*" propuesto, se evidencia lo siguiente:

2.4.1 En el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN, ítem 2.6.1 "*Ubicación del ITS*" (pág 09), se indicó que la ampliación de la capacidad de tratamiento y almacenamiento de residuos sólidos del Proyecto "*Sistema de tratamiento de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud*", "(...) se ubica en la **Mz C10, Lt 06**, Parque Industrial, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (...)" (subrayado es nuestro).

2.4.2 Sin embargo, la ubicación antes mencionada corresponde al Proyecto "*Sistema de tratamiento de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de*



salud¹; siendo la correcta dirección del predio donde se realizará la ubicación del ITS la siguiente: "(...) Mz C10 Lt 06 y Lote 4 de Mz C Lote 02 Parque Industrial, en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad (...)" (subrayado es nuestro), de conformidad a lo señalado por el Titular en el ítem 1.5.1 "Ubicación" (folio 016), del Informe Técnico Sustentatorio para la ampliación de la capacidad de tratamiento y almacenamiento de residuos sólidos del Proyecto "Sistema de tratamiento de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud"².

- 2.5** En este sentido, se verifica la existencia de un error material, el cual responde a una inexacta transcripción de la dirección donde se ubica la ampliación comprendida en el ITS, por lo que corresponde efectuar la rectificación pertinente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

2.6.1 Ubicación del ITS

El presente ITS, se ubica en la Mz C10, Lt 06, Parque Industrial, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (...)

Debe decir:

2.6.1 Ubicación del ITS.

El presente ITS se ubica en Mz C10 Lt 06 y Lote 4 de Mz C Lote 02 Parque Industrial en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad (...)

c) Rectificación de errores materiales de oficio

- 2.6** De la revisión de oficio, en relación a la ubicación del ITS, se han identificado incongruencias entre la información complementaria DC-3 y el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN que sustenta la Resolución Directoral N° 00129-2021-SENACE-PE/DEIN, respecto al área y perímetro del ITS, así como las coordenadas UTM WGS84.

- 2.6.1 La información consignada en el ítem 2.6.1 "Ubicación del ITS"³ (pág. 09) del Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN menciona lo siguiente:

"El presente ITS (...) cuenta con un área de 2 1475,89 m² y un perímetro de 202,70 m. (subrayado es nuestro)

¹ La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (MEIA sd) del Proyecto "Sistema de tratamiento de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud", fue aprobada mediante la R.D. N° 2319-2016/DSA/DIGESA/SA, el 07 de noviembre de 2016.

² Trámite RS-ITS-00152-2021, Documentación Complementaria DC-03.

³ Cabe precisar que, la información consignada en el ítem 2.6.1 del Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN corresponde al capítulo 2 del ITS "Características del proyecto con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado" (folios 43 y 44), cuando debió consignarse la información perteneciente al Capítulo 3 "Ampliación de la capacidad de tratamiento y almacenamiento mediante el presente ITS" (folios 65 y 66).

**Cuadro N° 3 Coordenadas de ubicación del ITS**

Vértice Poligonal	Lado	Distancia(m)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 17S	
			Este (m)	Norte (m)
1	1-2	33,87	713 129	9 109 699
2	2-3	59,77	713 145	9 109 730
3	3-4	34,94	713 198	9 109 702
4	4-5	16,00	713 182	9 109 671
5	5-6	6,70	713 167	9 109 678
6	6-7	29,36	713 164	9 109 673
7	7-8	6,70	713 138	9 109 686
8	8-1	14,36	713 141	9 109 692

Fuente: Expediente del ITS.

La ubicación del ITS se muestra en la siguiente la Figura (...).

- 2.6.2 No obstante, en el ítem 3.3.2. "Ubicación de los componentes solicitados" (folio 067) correspondiente a la documentación complementaria DC-3, presentada durante el procedimiento de evaluación, el Titular precisó lo siguiente:

"(...)

A continuación, se precisa la ubicación en Coordenadas UTM Datum WGS 84 de los vértices del polígono:

- Área del proyecto: 3 159.67 m²
- Perímetro: 272.54 m

Cuadro N° 3-1. Coordenadas del polígono del área de emplazamiento del presente ITS

Vértices del polígono	Coordenadas UTM WG84 ZONA HORARIA 17S	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	713129.213	9109699.272
P2	713141.922	9109692.587
P3	713158.199	9109684.026
P4	713164.737	9109696.484
P5	713173.028	9109692.132
P6	713166.494	9109679.682
P7	713167.907	9109678.920
P8	713182.068	9109671.471
P9	713165.794	9109640.798
P10	713088.499	9109681.841
P11	713104.659	9109712.429

Fuente: DC-3 del Expediente RS-ITS-00152-2021- Información proporcionada por el Titular.

- 2.7 Por lo tanto, y en virtud a lo analizado en el numeral precedente, se advierte la existencia de errores materiales, los cuales responden a una inexacta transcripción tanto del área y el perímetro del ITS, así como las coordenadas del polígono del área de emplazamiento, por lo que corresponde efectuar la rectificación de oficio pertinente en el ítem 2.6.1 "Ubicación del ITS" del Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:****2.6.1 Ubicación del ITS**

El presente ITS, se ubica en la Mz C10, Lt 06, Parque Industrial, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, cuenta con un área de 2 1475,89 m² y un perímetro de 202,70 m.

Cuadro N° 3 Coordenadas de ubicación del ITS

Vértice Poligonal	Lado	Distancia(m)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 17S	
			Este (m)	Norte (m)
1	1-2	33,87	713 129	9 109 699
2	2-3	59,77	713 145	9 109 730
3	3-4	34,94	713 198	9 109 702
4	4-5	16,00	713 182	9 109 671
5	5-6	6,70	713 167	9 109 678
6	6-7	29,36	713 164	9 109 673
7	7-8	6,70	713 138	9 109 686
8	8-1	14,36	713 141	9 109 692

Debe decir:**2.6.1 Ubicación del ITS.**

El presente ITS se ubica en Mz C10 Lt 06 y Lote 4 de Mz C Lote 02 Parque Industrial en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad y cuenta con un área de 3159,67 m² y un perímetro de 272,54m.

Cuadro N° 3-1. Coordenadas del polígono del área de emplazamiento del presente ITS

Vértices del polígono	Coordenadas UTM WG84 ZONA HORARIA 17S	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P-1	713 129,213	9 109 699,272
P-2	713 141,922	9 109 692,587
P-3	713 158,199	9 109 684,026
P-4	713 164,737	9 109 696,484
P-5	713 173,028	9 109 692,132
P-6	713 166,494	9 109 679,682
P-7	713 167,907	9 109 678,920
P-8	713 182,068	9 109 671,471
P-9	713 165,794	9 109 640,798
P-10	713 088,499	9 109 681,841
P-11	713 104,659	9 109 712,429

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- 2.7 Cabe precisar que, la incidencia de los errores materiales no afecta la evaluación ambiental que efectuó la DEIN Senace en el procedimiento asignado con Trámite RS-ITS-00152-2021, ni en el fondo de lo resuelto.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1 Corresponde a la DEIN Senace rectificar los errores materiales advertidos en el Informe N° 00861-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de setiembre de 2021, que sustenta la Resolución Directoral N° 00129-2021-SENACE-PE/DEIN, al amparo de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la LPAG.
- 3.2 La incidencia en los errores materiales identificados, no afecta la evaluación ambiental que efectuó la DEIN Senace en el procedimiento signado con Trámite RS-ITS-00152-2021, ni el fondo de lo resuelto.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que exprese su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Notificar a Productos y Servicios de Mantenimiento y Seguridad Industrial S.R.L., el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, para su conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3 Remitir una copia de la Resolución Directoral a emitirse al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace.
- 4.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,



José Luis Untama Martínez
Líder de Proyecto
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nómina de Especialistas⁴

Cinthia Mercedes Ticona Pacheco
Profesional Titulada en
Ingeniería Geográfica - Nivel II
Senace

Luis Martin Yonashiro Maekawa
Profesional Titulado en
Ingeniería Ambiental - Nivel II
Senace

Ivanna Lucía Martínez Valentin
Profesional Titulada en Derecho – Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

⁴ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.